

 FLORIDABLANCA 2019 <i>más para todos</i> <small>HÉCTOR MANTILLA RUEDA ALCALDE</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: GR-F-200-51-005	
		VERSIÓN	01
SECRETARIA GENERAL			

RESOLUCIÓN No (0003)

02 ENE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

El Alcalde Municipal de Floridablanca - Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su cometido Constitucional y Legal el Municipio de Floridablanca – Santander, requiere efectuar dentro de la presente vigencia compras de bienes, obras y servicios de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones que se elaboró conforme a los parámetros de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y la guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”.
2. Que el Municipio de Floridablanca – Santander por medio del Decreto Municipal No. 037 del 2014, procedió a conformar el comité de compras del Municipio de Floridablanca.
3. Que el comité de compras en Acta No. 001 del 2 de enero del 2019 procedió a aprobar el plan anual de adquisiciones para la vigencia del 2019.
4. Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.*
5. Que se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Floridablanca- Santander para la vigencia 2019, atendiendo que debe publicarse antes del 31 de enero de cada año¹.
6. Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 deberá publicarse en la página WEB de la entidad y en el Sistema electrónico de contratación Pública SECOP a fin de cumplir con las exigencias de publicación del Decreto 1082 de 2015.
7. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTESE el “PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA” del Municipio de Floridablanca - Santander para la vigencia fiscal 2019 debidamente aprobado por el Comité de Compras mediante Acta No. 001 del 2 de enero de 2019, la cual forma parte integral del presente Acto administrativo.

¹ Para el efecto revisar la guía para elaborar el plan anual de adquisiciones expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 – OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 – OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 – NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

 FLORIDABLANCA 2019 más para todos <small>HÉCTOR MANTILLA RUEDA ALCALDE</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: GR-F-200-51-005	
		VERSIÓN	01
SECRETARIA GENERAL			

0003


ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2019 debe publicarse antes del 31 de enero en la página WEB del Municipio y en la página del SECOP a fin de cumplir con las exigencias del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO – VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Floridablanca - Santander a los dos (02) días del mes de enero de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA
 Alcalde Municipal


 Revisó: FLÓR YADIRA ARENAS PEREZ
 Jefe de la oficina asesora Jurídica (E).


 Revisó: DAVID JULIAN BOTIA GALVIS
 Secretario General


 Proyectó: Eida Suarez Moreno
 Prof. Univ. Área Almacén e Inventarios

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 – OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 – OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 – NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------